



CONSTANCIA N° 481

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 784 PRESENTADA POR DON: **JUAN MARCELO PRIETO CALDERON**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22064076, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 99 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **JORGE OCTAVIO CHACALTANA CORNEJO Y ESPOSA FRANCISCA MIRANDA MARTINEZ** A FAVOR DE: **EDITH ANTONIETA MIRANDA VDA. DE VASQUEZ**, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **MARIO ANDRES URQUIZO CAZORLA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 124 VUELTA AL 126 DEL TOMO I DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JUAN MARCELO PRIETO CALDERON** CON DNI N° 22064076, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2022 14:59:59-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2022 14:58:51-0500

Instancia Suplente. - Dr. Emilio Rojas Martínez.

EMILIO ROJAS MARTÍNEZ
Jefe de Iva, Instancia Suplente
HABLA

o a r i n o o u a n d a L o s q u e s

Mollipia
Mario A. Urquiza Córdova

NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO DE LAS NOTARIAS PÚBLICAS
DE HABLA

Número: Veintinueve # 99.
Don Jorge Octavio Charaltana
Cornejo y esposa doña Francisca
Miranda Martínez venden una
casa a doña Edith Antonieta
Miranda Vda. de Vásquez:

en la ciudad de Yacca, Ca-
pital de la Provincia de Su
noble, a los veintinueve días
del mes de Abril de mil no-
vecientos Ochenta y cinco años,
ante mí: Mario Andrés Ur-
quiza Bogalá, Notario Públi-

Se expide
el Testimonio
para la com-
prada.
N. 25.04.85.

co. y encargado de los Archivos; comparecieran: como vendedores don-
de Octavio Charaltana Cornejo, Natural de la ciudad de Ica y resi-
dente en esta localidad, de ocupación Comerciante, con libreta Electoral
Nº 22063831, y Tributaria Nº 8814049, y su esposa Sra. Fran-
cisca Miranda Martínez, Natural de la Provincia de Palpa, y resi-
dente en esta localidad, de ocupación su casa y comerciante, con
Libreta Electoral Nº 22063201 y Tributaria Nº 8814054, y como
compradora doña Edith Antonieta Miranda Ruiz de Bastillo
Vda. de Vásquez, Natural de la ciudad de Pasquiro y residente
en esta ciudad, Profesora Jubilada, con libreta Electoral Nº 22
061139, y Tributaria Nº 6354296, todos Peruanos, inteligentes en
el idioma castellano a quienes los comparezco de que don Jorge, así
como de que proceden por sí, con libertad, conocimiento y capa-
cidad suficientes y dignos; que los dos primeros venden a favor
de la última una casa en esta ciudad, en los términos que



12773597

Ciento Veinticinco.

consta de la Minuta que sigue: Minuta N^o 66. - Señor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas, sinose extender y autorizar una de Compra-Venta de un predio urbano o casa vivienda que otorgamos nosotros Jorge Octavio Chacaltana Cornejo y esposa Francisca Miranda Martínez, a favor de doña Edith Antonieta Miranda Ruiz de Bastilla Vda. de Vázquez bajo las cláusulas siguientes: Primera. - Nosotros Jorge Octavio Chacaltana Cornejo y esposa Francisca Miranda Martínez, como dueños exclusivos de un predio urbano o casa vivienda, ubicada dentro del radio poblado de esta ciudad, que limita por el Norte, con la Calle José María Urejía y seguida con el N^o 203; que mide 3 m. 50 cm.; por el Este, con propiedad de don Miguel Gaber y mide 18 mts.; por los lados Oeste y Sur, con propiedades de los alrededores y tienen las mismas dimensiones que los lados anteriores, siendo la extensión superficial total de la casa de 68 m². Segunda. - Esta casa habitacional consta de una sala comedor, 2 dormitorios, cocina y medio baño, mas un pequeño patio interior es de construcción de adobe, con techo de caña de guayacmil y torta, piso de cemento, con puerta a la calle y ventanera ambos de fierro. Tercera. - Esta casa la hemos adquirido a título Oneroso de Compra-Venta del Dr. Agustín Borameña Urejía el 30 de Mayo de 1985 en la ciudad de Arequipa y en la Notaría del Dr. Eduardo Laos Mora y estamos puntados con los impuestos a la Propiedad Predial o Empresarial, con pago del primer Trimestre. Cuarta. - A mérito de la Presente Escritura Pública, nosotros Jorge Octavio Chacaltana Cornejo y esposa Francisca Miranda Martínez, damos en renta real y enajenación perpetua a favor de doña Edith Antonieta Miranda Ruiz de Bastilla Vda. de Vázquez, el íntegro de la casa descrita en las cláusulas anteriores, por la Cantidad de Quince



Millones De Solos Oro S/. 45'000,000.00, que los tenemos reci-
bidos a nuestra entera satisfacción. Quinta.- Como vendedores
de buena fe, nos obligamos a la evicción y saneamiento de ley,
involucrando a la venta los usos, costumbres, servidumbres, mate-
rial de construcción, área de terreno, servidumbre de agua, des-
ague, luz eléctrica y demás ansiedades inherentes, sin reserva ni
limitación alguna. Yo tiene deudas de ninguna índole, que res-
tringa su libre disposición. Sexta.- Yo Edith Antonieta Mi-
randa Ruiz de Castilla Vda. de Vásquez, acepto los términos
y cláusulas de la presente Minuta.- Ud. Sr. Notario, sírvase per-
feccionar la escritura.- Yasca, 23 de Abril de 1985.- Firmados:-
Jorge O. Choallano Consejo.- Francisco Miranda M.- Edith A.
Miranda Vda. de Vásquez.- Dr. Julio A. Urquiza Bagala.- Abo-
gado.- Estando perfeccionada la Minuta conforme a ley, deberá
a Escritura Pública.- El presente contrato de compra-venta pa-
ga Impuesto de Alcabala de Enajenación, al Consejo Provincial.
D.L. N° 303.- Yasca, 23 de Abril de 1985.- Mario A. Urquiza Ba-
gala.- Notario.- Certificado de Pago de Alcabala de Enajena-
ción.- Consejo Provincial de Yasca.- S/. 412,050.00.- La Caja
de la Tesorería del Consejo Provincial de Yasca, ha recibido de
Edith Miranda Ruiz de Castilla, la cantidad de Cuatrocientos
Dove mil Cincuenta y 00/100 Solos Oro, por Derecho de Impuesto
de Alcabala el 3% sobre la Suma S/. 13'735,000.00 según copia de la
Declaración Jurada de Anticipo.- Yasca, 23 de Abril de 1985.- Fir-
mo. Illegible.- Sello Auxiliar de Tesorería del Consejo Provincial.-
Los Certificados de Declaración Jurada de Anticipo.-
Pago de Impuestos al Patrimonio Predial no Empresarial
del Primer Trimestre del año 1985, se adhieren a la
Escritura según ley. Instruidos los otorgantes del Tenor, obje-
to y fines de la presente Escritura se ratifican en su con-



12773598

Ciento Veintiseis.

tenido y la firman sin modificación alguna; de todo lo que doy fe.

D. Chacaltán Fea. M. de Chacaltán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria A. Uyubas Caceres
 NOTARIO PUEBLO
 ENCARGADO DE LAS NOTARIAS PUEBLOS
 DE HAZO

Se expidió el
 Testimonio para
 don Juan Wacha-
 ca.
 N. 28.05.85.

Número: Bien # 100. En la ciudad de Yareta, Ca-
 pitel de la Provincia de su
 Dña Emilia Ancoya Pérez vende nombre a los, veintiseis
 a don Dante Wauostus Valdez dios del mes de Abril de
 Adriañ Marcos Tenorio, Juan mil novecientos ochenta
 Guzman Espinoza y Juan y cinco años; ante mi;
 Wachaaca Barri el Predio Yano Andruñ Urquiza
 Rústico San Wacelo lote 7. Bogola, Notario Público

y encargo de los archivos; comparecimos: como vendedora
 doña Emilia Ancoya Pérez, de estado civil casada, de 72 años
 de edad, esposa en quehaceres de casa, con libreta electoral
 N° 07814087, y Tributaria N° 1954989, y como comprador
 don Dante Wauostus Valdez, casado con doña Simona
 Guzman Banienter, de ocupación obrero, con libreta
 electoral N° 22064257 y Tributaria N° 9R-3062, de 48
 años de edad; don Adriañ Marcos Tenorio, casado con
 doña Felisiana Banienter Huamani, de ocupación Agri-
 cultor, con libreta electoral N° 22065455, y Tributaria
 N° 7B-56205; don Juan Guzman Espinoza, de estado
 civil soltero, de ocupación Agricultor, libreta electoral N°
 22065463 y Tributaria N° 9R-82428, de 36 años de edad.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2022 14:59:23-0500